



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1307 - 2016/GRP-CR

Piura, **16 DICIEMBRE 2016**

VISTO:

CARTA S/N (HRyC N° 51055), de fecha 20 de octubre de 2016, emitida por la Asociación Team Roller White Sullana, mediante el cual solicita subvención económica a favor del deportista Hugo Néstor Emiliano Ruiz Calle; INFORME TÉCNICO N° 11-2016/GRP-430400, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social emite opinión favorable; MEMORANDO N° 3018-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación Presupuestaria – Año 2016 por el monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00); INFORME N° 3463-2016/GRP-460000, de fecha 12 de diciembre de 2016, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 266-2016-GR, de fecha 25 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 008-2016/GRP-430300 "Procedimiento sobre otorgamiento y control de subvenciones económicas para fines sociales en el Gobierno Regional Piura";

Que, mediante CARTA S/N (HRyC N° 51055), de fecha 20 de octubre de 2016, el Presidente de la Asociación TEAM ROLLER WHITE SULLANA, solicitó a la Gobernación Regional una subvención económica en apoyo al deportista Hugo Néstor Emiliano Ruiz Calle, los mismos que permitirán cubrir los gastos de estadía en la República Francesa durante el período de entrenamiento con miras a los Juegos Panamericanos y Olímpicos;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 11-2016/GRP-430400, de fecha 29 de noviembre de 2016, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Social señaló que la mencionada Asociación califica para una subvención por parte del Gobierno Regional, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante MEMORANDO N° 3018-2016/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 01 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitió la Certificación Presupuestaria – Año 2016 cuyo objeto es otorgar una Subvención Económica por un monto de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00), a favor de la Asociación TEAM ROLLER WHITE SULLANA;

Que, mediante INFORME N° 102-2016/GRP-200010-ACCR, de fecha 14 de diciembre de 2016, y el DICTAMEN N° 027 - 2016/GRP-CR-CPPTYAT, de fecha 14 de diciembre de 2016, se recomendó aprobar mediante Acuerdo de Consejo Regional la Subvención Económica ascendente a la suma de CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00), a favor de la Asociación TEAM ROLLER WHITE SULLANA, inscrita en Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° I-Sede Piura de la Oficina Registral Sullana, en la Partida Electrónica N° 11078225, representado por el Presidente Sr. Rolando Jibaja Aponte;

Que, estando a lo acordado y aprobado por Unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 27 - 2016, celebrada el día 16 de diciembre de 2016, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, de conformidad con el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el numeral 4.1 de artículo 4° de la Ley N° 30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, una Subvención Económica ascendente a CINCO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 5,000.00) para la ASOCIACIÓN TEAM ROLLER WHITE SULLANA, en la persona de su Presidente Sr. Rolando Jibaja Aponte, como apoyo del Gobierno Regional para cubrir los gastos de estadía en la República de Francia, desde el mes de febrero a noviembre de 2017 (periodo de entrenamiento) a favor del deportista HUGO NÉSTOR EMILIANO RUIZ CALLE con miras a los próximos Juegos Panamericanos y Olímpicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia General Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la verificación y evaluación de los gastos realizados por la ASOCIACIÓN TEAM ROLLER WHITE SULLANA.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernación Regional para que disponga su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

C.P.C. ELIGIO SARANGO ALBUJAR
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL